CONTRATO Nº 24-2018 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA.-

CONTRATO Nº 24-2018
REPARACIÓN DE MOTONIVELADORA.-

ENTRE la **MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA**, con RUC Nº 80001269-0, domiciliada en Avda. Marcial Samaniego y Ruta VI, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. EDUARDO MANUEL OSWALD PIPKE**, con Cédula de Identidad N° 1.458.080, y la Secretaria Municipal **Sra. DORIS BEATRIZ TISCHLER WOLLMEISTER**, con C.I. N° 889.059, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **S.A.C.I.H PETERSEN**, con RUC Nº 80002126-6 domiciliada en Ruta III Gral. Elizardo Aquino, Km 20 de la Ciudad de Limpio, Departamento de Central, República del Paraguay, representada para este acto por **JUAN M PETERSEN LANUS** con CI Nº 812.447; y **JUAN P LURASCHI** con CI Nº 350.837, en calidad de Directores de la firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " CONTRATO DE REPARACIÓN DE MOTONIVELADORA ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la REPARACIÓN DE LA MOTONIVELADORA por parte del PROVEEDOR.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: (a) Contrato; (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; (d) Los datos cargados en el SICP (reporte); (d) La oferta del Proveedor; (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°348.715.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° CD-16-2018 "REPARACIÓN DE MOTONIVELADORA", convocado por la Municipalidad de Bella Vista. La adjudicación fue realizada por Resolución de Intendencia Nº 5009-2018 de fecha 16/07/2018.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY SECRETARIA

Doris Tischler
Secretaria Intendencia

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY INTENDENCIA

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

S.A.C.I. H. Petersen

CONTRATO Nº 24-2018 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA.-

SERVICIOS: El monto del presente contrato asciende a la suma de **(Gs.38.982.894) GUARANIES TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO.** Según se detalla en la siguiente planilla.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	73152101-014	REPARACION DE MOTONIVELADORA	Unidad Internacional	UNIDAD	1		-
1.1		REVISAR Y REPARAR MAQUINA					
1.1.1		ANALISIS DE ACEITE	Unidad	UNIDAD	4	104.700	418.800
1.2		REPARAR FRENO DE SERVICIO					
1.2.1		SEAL	Unidad	UNIDAD	2	66.824	133.648
1.2.2		SEAL	Unidad	UNIDAD	1	181.421	181.421
1.2.3		SEAL-O-RING	Unidad	UNIDAD	2	39.882	79.764
1.2.4		SEAL-O-RING	Unidad	UNIDAD	2	37.142	74.284
1.2.5		SEAL-O-RING	Unidad	UNIDAD	2	35.619	71.238
1.2.6		SEAL-O-RING	Unidad	UNIDAD	2	39.882	79.764
1.2.7		GASKET	Unidad	UNIDAD	4	53.888	215.552
1.2.8		BREATHER	Unidad	UNIDAD	1	116.720	116.720
1.2.9		GASKET	Unidad	UNIDAD	2	121.933	243.866
1.2.10		SEAL-O-RING	Unidad	UNIDAD	2	11.112	22.224
1.2.11		CAT TDTO 50 PAIL 20 L	Unidad	UNIDAD	3	727.350	2.182.050
1.2.12		HOSE AS	Unidad	UNIDAD	1	151.132	151.132
1.2.13		CAT TDTO 50 PAIL 20L	Unidad	UNIDAD	2	727.350	1.454.700
1.2.14		GASKET	Unidad	UNIDAD	8	27.858	222.864
1.2.15		SEAL	Unidad	UNIDAD	2	10.046	20.092
1.2.16		BREATHER	Unidad	UNIDAD	1	116.720	116.720
1.2.17		SHIM	Unidad	UNIDAD	4	13.098	52.392
1.2.18		COTTER PIN	Unidad	UNIDAD	4	1.218	4.872
1.3		ELIMINAR PERDIDAS POR SISTEMA DE LUBRICACIÓN					
1.3.1		SEAL	Unidad	UNIDAD	2	33.640	67.280
1.3.2		BELT	Unidad	UNIDAD	1	596.941	596.941
1.4		REPARAR FRENO DE SERVICIO					
1.4.1		CUP	Unidad	UNIDAD	2	278.006	556.012
1.4.2		CONE	Unidad	UNIDAD	2	468.422	936.844
1.4.3		SEAL G	Unidad	UNIDAD	2	837.422	1.674.844
1.4.4		DISC FRICTIO	Unidad	UNIDAD	17	399.264	6.787.488
1.4.5		SHIM	Unidad	UNIDAD	4	12.640	50.560
1.4.6		SHIM	Unidad	UNIDAD	4	13.250	53.000
1.4.7		SPROCKET	Unidad	UNIDAD	1	10.586.034	10.586.034
1.4.8		SHIM	Unidad	UNIDAD	4	17.819	71.276
1.4.9		SEAL	Unidad	UNIDAD	4	66.824	267.296
1.4.10		SEAL RING	Unidad	UNIDAD	4	81.589	326.356
1.4.11		SEAL RING	Unidad	UNIDAD	4	57.995	231.980
1.5		MANO DE OBRA					
1.5.1		MANO DE OBRA	Unidad	UNIDAD	1	10.934.880	10.934.880
						Precio Total	38.982.894

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los

S.A.C.I. H. Petersen

Doris Tischler
Secretaria Intendencie

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES: Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección depósito de la Municipalidad de Bella Vista ubicado en las calles Gral Eduvigis Días y Trinidad.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo del encargado de servicios Municipales.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones

S.A.C.I. H. Petersen

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY SECRETARIA

Doris Tischler
Secretaria Intendencia

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY INTENDENCIA

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

CONTRATO Nº 24-2018 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA.-
Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay a los nueve días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.----------

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA SECRETARIA

Doris Tischler
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA INTENDENCIA

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

S.A.C.I. H. Petersen

Juan P. Luraschi
Director S.A.C.IH. PETERSEN

Juan M Petersen Lanus
Director S.A.C.IH. PETERSEN